

VISTO:

El Expediente N° 62.019/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 842/07 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Código llamado 10603 – Código Nomenclador de Disciplina (2-18-99-1-2);

QUE por su similar N° 1178/07 se modifica los atributos del cargo mencionado precedentemente el cual queda definido de la siguiente manera: Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Código llamado 10603 – Código Nomenclador de Disciplina (2-18-99-1-2);

QUE por Disposición N° 863/07 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia a la Ing°. Natalia Bibiana TREJO;

QUE a fs. 28 y 29 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Natalia Bibiana TREJO;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Ing°. Natalia Bibiana TREJO en el Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software - Categoría Asistente de Docencia Ordinario - Dedicación Simple - Código llamado 10603 – Código Nomenclador Disciplina (2-18-99-1-2), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de SEIS (6) años, en la División Ciencias Exactas de Informática;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la docente Natalia Bibiana TREJO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Ing°. Natalia Bibiana TREJO (C.U.I.L. N° 27-24717806-1), en el Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software - Categoría Asistente de Docencia Ordinario Dedicación Simple - Código llamado 10603 – Código Nomenclador Disciplina (2-18-99-1-2), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de SEIS (6) años, en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Ing°. Natalia Bibiana TREJO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación de la Ing°. Natalia Bibiana TREJO

///





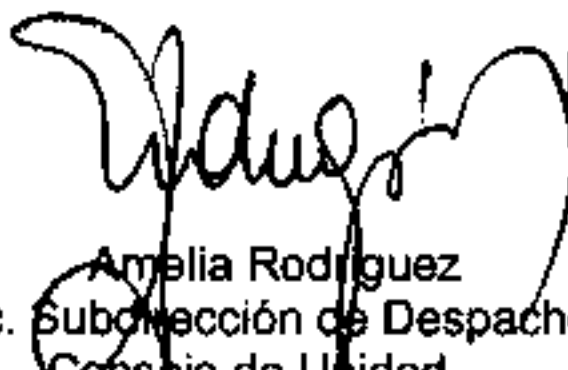
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

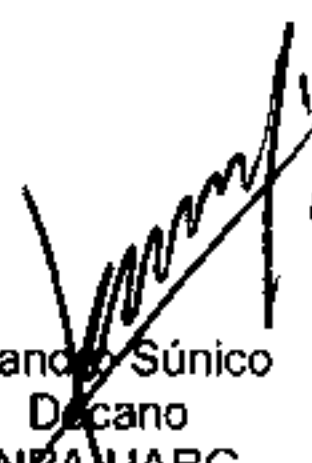
///-2-

corresponde al Programa 51 – Subprograma 2 – Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1.1 - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
a/c. Subsección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

710